PROCESO SA-2022-20

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO SECTOR SAGRADA FAMILIA, HACIA EL CORREGIMIENTO DE JONGOVITO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

ADENDA No. 001

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

Que el día 26 de octubre de 2022 se realizó la publicación del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2022-20, proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos necesarios.

Que, el día 04 de noviembre se dio apertura al proceso mediante Resolución No. 233 de 2022.

Que dentro del término establecido en el cronograma no se recepcionó observaciones, no obstante, de manera extemporánea, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se recibieron tres (3) observaciones, las cuales ameritan se realice el respectivo análisis.

Que, atendiendo a lo anterior, mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, como generadora de la necesidad, solicita la suspensión del proceso.

Que el día 18 de noviembre de 2022, por solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Valorización se publicó en la plataforma SECOP II Aviso de Reinicio.

Que, una vez recolectada la información necesaria para dar respuesta a la observación, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita mediante oficio del 18 de noviembre de 2022 el reinicio del proceso en la plataforma SECOP II.

Que mediante oficio del 18 de noviembre de 2022, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal solicita se realice adenda aclaratoria en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso SA-2022-20.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, el Departamento Administrativo de Contratación – Alcaldía de Pasto, procede a modificar el contenido de los pliegos de condiciones y documentos publicados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-2022-20 y en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En virtud de lo anterior la entidad procese a realizar la presente adenda de la siguiente manera:

PRIMERO: El numeral **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, quedará de la siguiente manera:

"4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2:

"De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/10/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que

dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

SEGUNDO: Se modifica el Formulario No 1. Presupuesto Oficial y se incluye las casillas de los porcentajes del AIU de la siguiente manera:

	COSTO DIRECTO		$ -
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,80%	$ -
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	1,5%	$ -
	COSTO TOTAL DE OBRA		$ -

Nota: Los valores correspondientes al Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Transito no son modificables

VALOR EN LETRAS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	
	UTILIDAD	**U=**	
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	0%

***(Se anexa* Formulario No 1. Presupuesto Oficial)**

TERCERO: Modificar el Anexo 2. Cronograma CCE-EICP-IDI-07 Menor Cuantía-Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 2, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de octubre 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	26 de octubre 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta 02 de noviembre de 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	n/a	N/A	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	hasta 08 de noviembre de 2022	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	09 de noviembre de 2022 09:00am	SALA DE AUDIENCIAS DACP	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	09 de noviembre de 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	09 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	22 de noviembre de 2022 09:00am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	22 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de noviembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta 30 de noviembre de 2022	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	2 de diciembrde 2022	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de diciembre de 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	6 de diciembre de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 03 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

CUARTO: RETIRO DE LA PROPUESTA. Procurando garantizar el principio de igualdad y la pluralidad de oferentes, se recuerda a los interesados que, conforme a lo establecido en el numeral **1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA,** es procedente el retiro de las propuestas presetnadas conforme a lo establecido en este numeral.

En ese mismo orden de ideas, los interesados podrán presentar propuestas hasta el término estipulado en el cronograma del proceso de selección abreviada SA-2022-20 y en la plataforma SECOP II.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: Keyla Villota.
Abogado DACP

Revisó: Neiry Obando
Abogada Coord. DACP.